

PERGAMINO, diciembre 29 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Octava Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- celebrada el día 29 de diciembre de 2004, al considerar el Expte. D-161-04 D.E. A-6654-04 **INTENDENTE MUNICIPAL** – Suscribe convenio con el Ministerio de la Producción- Bonificación de Tasas del Ministerio –BAPRO-.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1739, dictado -
-----por el Departamento Ejecutivo con fecha 3 de noviembre de 2004, por el que se suscribe carta acuerdo con el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del programa **BONIFICACION DE TASAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION –BAPRO-**.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6067/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino